



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias Médicas
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCM 85/2009

Bahía Blanca, 29 de mayo de 2009

VISTO:

La Resolución DCM 66/09 que contempla el régimen de asistencias del ciclo inicial;

La nota enviada por la estudiante Victoria Ávila;

La opinión sobre la misma formulada por el Coordinador de la Unidad 1 Med. (Mag.) Marcelo García Dieguez;

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Victoria Ávila fue autorizada a incorporarse a las actividades de pequeños grupos con dos semanas de retraso al inicio de las mismas;

Que el reglamento de asistencia no contempla situaciones consideradas como “media falta”.

Que la responsabilidad es una de las competencias a desarrollarse durante la carrera y que es evaluada en todas las instancias de trabajo de pequeños grupos del ciclo inicial y clínico.

Que las unidades gozan de la libertad de cátedra que implica la autonomía en la toma de decisiones relacionadas a cuestiones de la índole académica;

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE

Artículo 1º: No considerar la situación planteada como una falta injustificada

Artículo 2º: Dejar a consideración del Coordinador de Unidad y del Tutor de pequeños grupos, el impacto de la llegada tarde en el desarrollo de la competencia pertinente, su impacto en la evaluación de la unidad y su implicancia en la promoción de la misma.

Artículo 3: Infórmese al Coordinador de Unidad 1, al Tutor de Pequeños Grupos que corresponda, y a la alumna Victoria Avila.